



Resolución Jefatural
N° 055-2020-ATU/GG-OA

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 413 y 1163-2020/ATU-DFS, emitidos por la Dirección de Fiscalización y Sanción; el Memorando N° 1631-2020-ATU/GG-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1063-2020-ATU/GG-OA-UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2020-ATU/GG-OA de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2020, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorando N° 090-2020/ATU/GG/OA-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información solicita a la Oficina de Administración, la Contratación del "Servicio de Interconexión de las Sedes desconcentradas de la ATU", para lo cual adjuntan los términos de referencia, los mismos que han sido actualizados mediante los Memorandos N° 139 y 379-2020/ATU/GG/OA-UTI;

Que, mediante Memorando N° 413-2020/ATU-DFS, de fecha 31 de julio de 2020, la Dirección de Fiscalización y Sanción remite a la Oficina de Administración las especificaciones técnicas para la compra de bienes informáticos, requerimiento reformulado mediante Memorando N° 1163-2020/ATU-DFS, de fecha 11 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 1063-2020-ATU/GG-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de un (01) procedimiento, solicitando la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; señalando que, resulta necesario que la ATU proceda con la "Adquisición de equipos de cómputo para la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao";



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatoria, dispone que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° 1631-2020-ATU/GG-OPP de fecha 15 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Previsión Presupuestal N° 087-2020-ATU/GG-OPP para la “Adquisición de Equipos de Cómputo para la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU”, para el año 2021, por un monto ascendente a S/ 718 608.05;

Que, a través del literal a) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2020-ATU/PE, de fecha 14 de enero de 2020, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao durante el Año Fiscal 2020, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2020-ATU/PE;

SE RESUELVE:

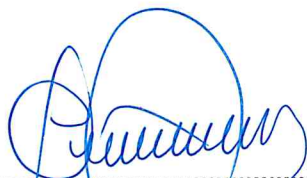
Artículo 1.- Aprobar la Vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento, conforme se detalla en el Anexo que forman parte integrante de la Presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GIANNINA EVELYN AZURIN GONZALES
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

1717

B) AÑO :

2020

E) RUC :

20604932664

MTC		RESOLUCIÓN JEFATURAL																																																																																																																																												
Para generar el archivo XML para el SEACE Prestare CTRL + En las columnas con encabezado Azul prestare CTRL + H para obtener ayuda													G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :																																																																																																																																	
4. Item Único - Remite a ítem	5. Tipo de Cambio o Selección	6. Entidad Convocante de Compra o Corporativa o Encargada	7. Tipo	8. Tipo de Proceso	9. Objeto de Contratación	10. N. Antecedente	11. Descripción del Antecedente	12. Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	13. Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (Necesita consignar a Internet)	14. Unidad de Medida	15. Cantidad	16. Tipo de Moneda	17. Tipo de Cambio	18. Valor Estimado de la Contratación	19. Código de Ubicación de la Prestación			20. Fuente de Financiamiento	21. Fecha Prevista de Emisión de la Convocatoria	22. Modalidad de Selección	23. Órgano Encargado de las Contrataciones	24. Observaciones	25. Decisión del PAC por las Fuerzas Armadas	26. Código Único de Inversión (Principal)																																																																																																																						
3 - Por acuerdo marco													1 - Soles													718,608.05			00			12 - Diciembre			381 - Sin Modalidad			OEC			0 - SI																																																																																																					
104 - Compras por catálogo (Convenio 1 - BIENES Muebles)													1 - Soles													718,608.05			00			12 - Diciembre			381 - Sin Modalidad			OEC			0 - SI																																																																																																					
1													COMPUTADORAS PORTATILES DE ALTO RENDIMIENTO													4321151500077529													40 - Unidad													7													1 - Soles													1.00													87,824.70													15													01													41												
2													EQUIPO DE COMPUTO DE ALTO RENDIMIENTO													43211520000387609													40 - Unidad													3													1 - Soles													1.00													41,650.73													15													01													41												
3													MONITORES													432119000007098													40 - Unidad													3													1 - Soles													1.00													4,569.30													15													01													41												
4													COMPUTADORAS PORTATILES													432115000007854													40 - Unidad													63													1 - Soles													1.00													584,363.32													15													01													41												

